



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

6 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5407

ACUERDO

ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN X, Y 34 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 89, 90 Y 91 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; 29 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que atento a lo establecido en el artículo 24 fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Administración y Finanzas, tiene la facultad de administrar, controlar y mantener actualizado el registro o inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación con los artículos 28 y 29 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas, autorizar las propuestas de disposición final de los bienes muebles que presenten las Dependencias, a través de cualquiera de los procedimientos y desafectar del régimen de dominio público del Estado los bienes muebles, mediante acuerdo administrativo.

TERCERO. Que la **Secretaría de Gobierno**, tiene bajo su resguardo los bienes muebles que se describen a continuación:

N°	N° DE PLACAS	N° DE PATRIMONIO	CLASE	TIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE MOTOR	COLOR	FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE
1	SIN PLACAS	H2-CE-431	AUTOMÓVIL	RAM WAGON	DODGE	1997	VK580104	HECHO EN U.S.A.	VERDE	004327	11/06/1997	\$170,000.00
2	SIN PLACAS	H2-CE-553	AUTOMÓVIL	POINTER	VOLKSWAGEN	2007	9BWCC05W07P002498	BJY046791	BLANCO GLACIAL	B 13436	25/07/2006	\$104,700.60
3	SIN PLACAS	H2-CE-558	AUTOMÓVIL	POINTER	VOLKSWAGEN	2007	9BWCC05W57P004411	BJY049397	BLANCO GLACIAL	B 13454	25/07/2006	\$104,700.60
4	SIN PLACAS	H2-CE-560	AUTOMÓVIL	POINTER	VOLKSWAGEN	2007	9BWCC05W17P003594	BJY048282	BLANCO GLACIAL	B 13457	25/07/2006	\$104,700.60



N°	N° DE PLACAS	N° DE PATRIMONIO	CLASE	TIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE MOTOR	COLOR	FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE
5	SIN PLACAS	H2-CE-569	AUTOMÓVIL	POINTER	VOLKSWAGEN	2007	9BWCC05W67P002554	BJY046838	BLANCO GLACIAL	B13446	25/07/2006	\$90,200.25
6	SIN PLACAS	H2-CE-572	AUTOMÓVIL	POINTER	VOLKSWAGEN	2007	9BWCC05WX7P003609	BJY048409	BLANCO GLACIAL	B 13449	25/07/2006	\$90,200.25
7	SIN PLACAS	H2-CE-601	AUTOMÓVIL	CHEVY 4 PUERTAS	CHEVROLET	2007	3G1SE51X17S152321	HECHO EN MÉXICO	AZUL MARINO	D 11146	15/11/2007	\$101,806.00
8	SIN PLACAS	H2-CE-616	AUTOMÓVIL	CHEVY 5 PUERTAS	CHEVROLET	2010	3G1SF61X2AS133481	HECHO EN MÉXICO	BLANCO	D 14330	05/03/2010	\$112,083.00
9	SIN PLACAS	H2-CE-627	AUTOMÓVIL	MATIZ	CHEVROLET	2012	KL1MJ6A09CC128201	HECHO EN COREA	BLANCO OLIMPICO	VUN0000 01721	24/04/2012	\$103,125.16
10	SIN PLACAS	H2-CE-633	AUTOMÓVIL	SENTRA	NISSAN	2009	3N1A861D69L655902	MR2034695 9H	BLANCO POLAR	43728	15/04/2009	\$192,800.00
11	SIN PLACAS	H2-CE-724	AUTOMÓVIL	NEÓN	DODGE	2002	2D643519	HECHO EN U.S.A.	ROJO FLAMA	019781	03/10/2002	\$135,431.00
12	SIN PLACAS	H2-CE-725	AUTOMÓVIL	ATOS	DODGE	2002	2U303441	HECHO EN COREA	BLANCO	019839	10/10/2002	\$85,000.00
13	SIN PLACAS	H2-CE-726	AUTOMÓVIL	CORSA SEDAN	CHEVROLET	2005	8AGXM19R75R145747	IMPORTADO	BLANCO BRILLANTE	D 07119	07/06/2005	\$125,400.00
14	SIN PLACAS	H2-CE-727	AUTOMÓVIL	CORSA SEDAN	CHEVROLET	2005	8AGXM19R05R142642	IMPORTADO	PLATA METALICO	D 07118	07/06/2005	\$125,400.00
15	SIN PLACAS	H2-CE-557	AUTOMÓVIL	POINTER	VOLKSWAGEN	2007	9BWCC05W87P004094	BJY049086	BLANCO GLACIAL	B 13453	25/07/2006	\$104,700.60
16	SIN PLACAS	H2-CE-718	CAMIONETA	RANGER XL CREW CAB. 1-4 TM AA	FORD	2009	8AFDT50D296231493	SIN NÚMERO	BLANCO OXFORD	A 43354	23/03/2009	\$185,000.00
17	SIN PLACAS	H2-CE-722	AUTOMÓVIL	STRATUS RT	DODGE	2006	6N185971	H. EN U.S.A.	BLANCO	37245	30/03/2006	\$198,000.00

CUARTO. En fecha 15 de septiembre de 2025, Beatriz Andrea Sánchez Cruz, en su carácter de **Directora General de Gestión y Coordinación Sectorial de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco**, atento a lo previsto en el artículo 17 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, autorizó el Dictamen de No Utilidad, mediante el cual se acreditaron las causas de no utilidad a que se refiere el artículo 2, fracción VIII, incisos a) y d) del citado ordenamiento, al considerar que los bienes previamente descritos, se utilizaron para la operatividad de la citada Secretaría, que por el transcurso del tiempo y el normal deterioro de uso, se han descompuesto y su reparación resulta incosteable; por lo que, no se encuentran en condiciones para su utilización en los fines de ese ente público. Dictaminándolos como bienes muebles no útiles, susceptibles para su baja, mediante el proceso de enajenación por adjudicación directa.

QUINTO. La **Secretaría de Gobierno** cuenta con las cotizaciones de reparación de los vehículos descritos en el considerando **TERCERO**, las cuales fueron emitidas con fechas 28 de mayo y 06 de agosto; 07, 08 y 13 de noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción V de los Lineamientos referidos.

SEXTO. En fecha 24 de septiembre de 2025, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y la Secretaría de Administración y Finanzas, representada por la Unidad de Administración de Patrimonio del Estado, de manera conjunta verificaron la existencia y las condiciones físicas de los bienes previamente



señalados, suscribiendo el **Acta Circunstanciada de la Inspección Física** correspondiente.

SÉPTIMO. Conforme a lo establecido en el artículo 23 fracción III de los Lineamientos multicitados, la Secretaría de Gobierno realizó las gestiones correspondientes para la obtención del avalúo de los bienes muebles objeto del presente Acuerdo, mismo que fue emitido mediante el oficio número **SP-682/2025**, de fecha 20 de diciembre de 2025, suscrito por Enrique Fredy Trujillo Gómez, Perito de los Servicios Periciales adscrito a la Coordinación de Tránsito Terrestre del Centro de Procuración de Hechos de Tránsito de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en el que, se determinó el valor en conjunto de los bienes, por la cantidad de \$195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

OCTAVO. Que mediante oficio número **SG/0801/2026**, recibido el 20 de mayo de 2026, suscrito por José Ramiro López Obrador, en su carácter de Secretario de Gobierno, solicitó a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas, la emisión del Acuerdo Administrativo de Desafectación y la autorización de disposición final de diecisiete unidades motrices inventariables, asignadas a dicha Secretaría, para el procedimiento de adjudicación directa, en virtud que se ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de los Lineamientos en comento; misma que presentó la documentación siguiente:

1. Listado de unidades motrices, de fecha 15 de enero de 2025;
2. Cotizaciones de reparación de las unidades motrices, de fechas 28 de mayo y 06 de agosto; 07, 08 y 13 de noviembre de 2024;
3. Memoria fotográfica de las unidades motrices;
4. Dictamen de no utilidad (narrativo e identificativo), de fecha 15 de septiembre de 2025;
5. Acta Circunstanciada de Inspección Física, de fecha 24 de septiembre de 2025; y
6. Avalúo de fecha 20 de diciembre de 2025; y
7. Propuesta de disposición final, de fecha 13 de mayo de 2026.

NOVENO. Con base en los documentos que integran el expediente presentado por la **Secretaría de Gobierno**, en mi calidad de Oficial Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 28 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, se considera procedente la solicitud de la desafectación del régimen de dominio público de los bienes muebles objeto del presente Acuerdo, para su posterior enajenación mediante el procedimiento de adjudicación directa.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 89 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como 29 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desafectan del régimen de dominio público diecisiete (17) bienes muebles enlistados en el Considerando **TERCERO** del presente Acuerdo, y se autoriza su enajenación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

SEGUNDO. La Secretaría de Gobierno, será la encargada de realizar el procedimiento de adjudicación directa correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su difusión y conocimiento.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día tres de junio del año dos mil veintiséis.



VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: NOxbX2HnU93RkIPDD88USg0qUJLj3uRFGjmj1+MSUIL2fJL0Fgi9HCOtuPGmnLMoEjw4LYb/7qQYba47Q7f4HSRCFoUISIJW2RIHugjAgA7plWx eo4rslaCXOatlUfCCCFTEdMmiT77wDOACgDC2OKVHg7IPbAp0cVhvspJmNIKpHbtzljRYI2ZuoNNBnYT1CZXR5qtdfr57qX8XJF92g3PGLImfO57aUP3qyO+ILV7Hj++kf35WJg3ZTI moeMurM1wsbVQifW105q+qBFBfb2vH1VtBtE8XSk2OEUAo7t/yTa5DgF6YBaPNhEoq9/WXQe7NXuS+CIArxMx3XBoDw==